

Resolución Gerencial General Regional -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 057-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 350356 y Reg. Exp. N° 267883, el Informe N° 075-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 12º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Por su parte, el Artículo 27º de la citada norma, precisa que el Gerente General Regional coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 277-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de abril del 2016, se aprobó la Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, como instrumento administrativo que refleja la programación de actividades y/o proyectos a ser desarrollados;

Que, para dar a conocer los resultados de la Gestión Regional durante el IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 y conocer el avance de la programación física como financiera, se faculta a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial a efectuar la evaluación del Plan Operativo Institucional, conforme establece el ítem 6.4 de la Directiva Nº 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, la evaluación de los Planes Operativos Institucionales permite realizar una medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y presupuestales, con relación a lo programado; siendo así, del Informe Nº 075-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, se desprende que las siguientes unidades orgánicas: Oficina de Imagen Institucional; Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión; Sub Gerencia de Programación de Inversiones; Oficina Regional de Administración; Oficina de Tesorería; Oficina de Contabilidad; Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección Regional de Producción; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, y la Sub Gerencia de Estudios, no cumplieron con presentar la Evaluación de su Plan Operativo Institucional al IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, lo que no permitió a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial monitorear el nivel de evolución para el cumplimiento de los objetivos bajo el enfoque por resultados; omisión que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;









Resolución Gerencial General Regional -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ABR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Institucional al IV Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 de Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica - Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, documento que consta de un anillado y que en calidad de anexo rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos cometidos por el Director de la Oficina de Imagen Institucional, el Director de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, el Sub Gerente de Programación de Inversiones, el Director Regional de la Oficina Regional de Administración, el Director de la Oficina de Tesorería, el Director de la Oficina de Contabilidad, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Director Regional de Producción, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación y el Sub Gerente de Estudios, para la determinación de las acciones disciplinarias que corresponda, según lo señalado en el Informe Nº 075-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrers
GERENTE BENERAL REBIONAL



JCL/cgme